



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0004437/2020

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se dá trámite a la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio, presentada por la docente Susana Ester Serasio; y

CONSIDERANDO:

El informe de situación de revista adjuntado por el Área de Recursos Humanos.

Que la presentación obedece a los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63 para el otorgamiento de la jubilación.

Lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución HCS 1222/2014.

Que la Res. HCD 45/20 autoriza a la Sra. Decana o en su defecto a la Sra. Vicedecana de esta Facultad a resolver, ad referendum del H. Consejo Directivo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD-REFERÉNDUM DEL HCD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por la docente Susana Ester Serasio (Legajo 19209 - DNI 06.269.713) condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63 Artículo 63 de la Resolución HCS 1222/2014; al cargo concursado de Profesora Asistente Dedicación Exclusiva (C.113) que posee en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención I - Cátedra A - de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, a fin de acogerse a la Jubilación.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al HCD y HCS a sus efectos. Oportunamente, archivar.

